



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

### "Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

#### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°414-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 12 de agosto del 2021.

#### VISTOS:

El Informe N° 0667-2021-CRC-GSP/MPLC del Gerente de Servicios Públicos Abg. Carlos Radovich Collado, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Artículo 26.- Administración Municipal La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020 -EF se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2021, donde se clasifica a la Municipalidad Provincial de la Convención como una Municipalidad Tipo "A";

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2021-EF/50.01 se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora en la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del 2021;

Que, se tiene la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2021: REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", precisándose en la guía de META 6: La Gerencia Municipal a cargo designará a uno o más funcionarios según corresponda como "Monitor" para el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la META 6;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2021-MPLC/A de fecha 25 de enero del 2021, se asigna al responsable del área técnica para el cumplimiento de metas del programa de incentivos 2021. Siendo para la META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID 19", siendo la Unidad Orgánica responsable la Gerencia de Servicios Públicos Abg. Carlos Radovich Collado;

Que, mediante Informe N° 0667-2021-CRC-GSP/MPLC el Gerente de Servicios Públicos Abg. Carlos Radovich Collado, solicita a la Gerencia Municipal la designación mediante acto resolutorio de Monitores Responsables para la conformación de comité de autocontrol sanitario (CAS) de mercados, para el cumplimiento de la Meta 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, delega facultades al Gerente Municipal, por lo que;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Monitor Responsable para la conformación de comité de autocontrol sanitario (CAS) de mercados, para el cumplimiento de la Meta 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397-2020 -EF, recayendo en el siguiente servidor de la Municipalidad Provincial de La Convención, con el siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

META	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO	MONITORES RESPONSABLE	CARGO
<b>Meta 6:</b> Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19	1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021	<b>Monitor 2:</b> Sr. Oscar Humberto Salas Vera DNI N° 44059514 CEL:932541392 Correo electrónico oscarsalasvera@gmail.com	Administrador de Mercados

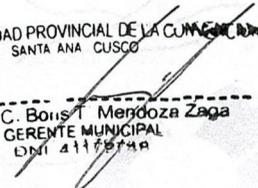


**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Monitor designado cumpla lo establecido en la guía para el cumplimiento de la Meta 6 -- Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al Monitor a efecto de que coordine acciones necesarias con el Coordinador del Plan de Incentivos -- Director de Planeamiento y Presupuesto.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA CUSCO  
  
CPC. Boris T. Mendoza Zaga  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 4118744

CC/  
GSP  
Designado  
Archivo